



RESOLUCIÓN O. N° 046/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de San Miguel

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE SAN MIGUEL

Nº	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	ESPACIO PÚBLICO GRAN AV. JOSÉ MIGUEL CARRERA-JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS	60	1	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA PONIENTE FRENTE A JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR	30	30

2	ESPACIO PÚBLICO FLORENCIA	60	1	FLORENCIA NORTE CON SAN IGNACIO DE LOYOLA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE	30	30
3	PLAZA LLICO	60	1	PIRÁMIDE SUR CON DARÍO SALAS	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO AV. LO OVALLE-LEÓN TOLSTÓI	60	1	AV. LO OVALLE NORTE CON LEÓN TOLSTÓI	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE	30	30
5	PARQUE EL LLANO SUBERCASEAUX-GRAN AVENIDA	60	1	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA PONIENTE CON ISABEL RIQUELME	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR	30	30
6	ESPACIO PÚBLICO AV. LO OVALLE	60	1	AVENIDA LO OVALLE NORTE FRENTE A ESMERALDA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE	30	30
7	PARQUE EL LLANO SUBERCASEAUX-ÁLVAREZ DE TOLEDO	60	1	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA PONIENTE CERCA DE ÁLVAREZ DE TOLEDO, DESPUÉS DE ACCESO PEATONAL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO SAN IGNACIO	60	1	SAN IGNACIO DE LOYOLA ORIENTE CON JOSÉ JOAQUÍN VALLEJOS	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR	30	30
9	ESPACIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL-SAN MAURICIO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL CON SAN MAURICIO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE	30	30
10	ESPACIO PÚBLICO DEPARTAMENTAL-CHILOÉ	60	1	BANDEJÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL CON CHILOÉ	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE	30	30

11	ESPACIO PÚBLICO LA MARINA	60	1	ALMIRANTE LATORRE PONIENTE CON AV. LA MARINA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE	30	30
12	PARQUE EL LLANO - RAMÓN SUBERCASEAUX	60	1	GRAN AVENIDA JOSÉ MIGUEL CARRERA PONIENTE CON FERNANDO LAZCANO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR	30	30
13	PLAZA EN PRIMERA AVENIDA	60	1	PRIMERA AVENIDA NORTE CON QUINTA TRANSVERSAL	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE	30	30
14	PLAZA ATACAMA	60	1	SEGUNDA TRANSVERSAL PONIENTE CON QUINTA AVENIDA SUR	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR	30	30
15	PLAZA RECREO	60	1	IPIRANGA PONIENTE CON CARMEN MENA, DESPUÉS DE VEREDA EXISTENTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO ORIENTE A PONIENTE	30	30
16	PLAZA MONJA ALFÉREZ	60	1	RAMÓN BARROS LUCO PONIENTE CON ÁNGEL GUARELLO	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR	30	30
17	PLAZA BARROS LUCO	60	1	INGENIERO BUDGE NORTE CON BERLÍN	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE	30	30
18	ESPACIO PÚBLICO SAN PETERSBURGO	60	1	SAN PETERSBURGO PONIENTE CON SEBASTOPOL	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE	30	30
19	PLAZA 12 DE OCTUBRE	60	1	REY ALBERTO PONIENTE CON ARCÁNGEL	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR	30	30



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue circular official stamp from the Servicio Electoral de Chile, specifically the Dirección Regional Metropolitana. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL", "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA", and "CHILE" with a star on either side. Overlaid on the stamp is a blue handwritten signature. To the right of the stamp, the name and title of the signatory are printed in bold black text.

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de San Miguel.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.